ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
Aprobado por el Comité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de Jalisco.
UTJ-SAD-014-2024

Guadalajara, Jalisco, a 27 de febrero de 2024

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 13:30 horas del día martes 27 de febrero del 2024, se reunieron en la 1ra. Sesión Ordinaria, los integrantes del **Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la Universidad Tecnológica de Jalisco**, donde estuvieron presentes, el **Dr. Héctor Pulido González**, en su calidad de Presidente, el **Lic. Luis David Arellano Meza**, en calidad de Secretario Ejecutivo, el **C.P. Felipe Nava Aguilera**, la **Mtra. Sandra H. Ribeiro Valle**, la **Mtra. Karina Guevara Chacón**, la **Mtra. Soraya Navarro Rayas,** como vocales del Comité y como invitados permanentes el Mtro. Cristhyan Bernabé Martínez Martínez, Abogado General y el Lic. Javier Esquivel Chávez, Titular del Órgano Interno de Control, todos servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Jalisco, cuyas firmas aparecen al final de la presente Acta; con el objeto de emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa con base en la solicitud hecha por parte de la Lic. Gabriela Cortes Figueroa, Subdirectora de Recursos Humanos, en su calidad de Área Requirente, mediante número de requisición SAD-014, para la prestación de servicio ***"DICTAMEN IMSS EJERCICIO 2023"***, la Presidencia del Comité de Adquisiciones de la UTJ de conformidad a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 25, 26 fracción III, 40 Y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71 y 72 de su Reglamento, y contado con la suficiencia presupuestal, se procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa con número de registro UTJ-SAD-014-2024, con base en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

I. *La Ley para la Coordinación de la educación Superior, establece en su artículo primero que es de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer bases para la distribución de la función educativa de tipo superior entre la Federación, los Estados y los Municipios, así como prever las aportaciones económicas correspondientes, a fin de coadyuvar al desarrollo y coordinación de la educación superior.*

II. Que la Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco, en su artículo 4°establece que entre su objetivo es la de impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, a fin de que desarrollen aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos en un lapso de dos años, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores públicos, privado y social del Estado y el País.

III. La Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco en su artículo 5 fracciones XVIII y XIX establece que para el cumplimiento de su objetivo la Universidad tendrá las atribuciones siguientes:

"XVIII. Administrar libremente su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de Organismo Público Descentralizado; y
XIX. Celebrar todos los actos jurídicos necesarios a fin de cumplir con su objetivo."

IV. Que en la presente sesión se aprobaron los topes presupuestales por tipo de proceso de acuerdo al anexo número 9 del Presupuesto De Egresos De La Federación Para El Ejercicio Fiscal 2024, en el que las adjudicaciones directas serán hasta por un monto máximo de $359,000.00 (Trescientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), como a continuación se presenta:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	284	2,083
15,000	30,000	315	2,429
30,000	50,000	345	2,735
50,000	100,000	359	2,992
100,000	150,000	451	3,988
150,000	250,000	509	4,735
250,000	350,000	573	5,626
350,000	450,000	629	6,479
450,000	600,000	640	6,922
600,000	750,000	712	8,140
750,000	1,000,000	725	8,673
1,000,000	1,250,000	827	10,584
1,250,000	1,500,000	938	12,595
1,500,000	-	1,050	14,745

V. La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 42, establece que: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, **podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública**, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o **de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación**, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo".

ANTECEDENTES:

I. Que con fecha 20 de febrero del año en curso, se recibió en el Departamento de Recursos Materiales, la requisición No. SAD-014, para la contratación del servicio de **"DICTAMEN IMSS EJERCICIO 2023"**, misma que integra un expediente con 3 cotizaciones de diferentes proveedores y estudio de mercado (FO-CON-05).

Universidad Tecnológica de Jalisco.
Sistema de Gestión de Calidad certificado por American Trust Register, S.C.
Alcance de Certificación: Desarrollo y prestación de servicios educativos para los niveles de Técnico Superior Universitario y de Licenciatura e Ingeniería, así como servicios tecnológicos y educación continua.
Número de certificado: ATR 2139
En base a la norma: NMX-CC-9001-IMNC-2015 (ISO 9001:2015)
Vigencia de Certificación: 13-04-2024

II. Con fecha 20 de febrero del año en curso se recibió en el departamento de Recursos Materiales, el oficio No. UTJ/SAD.DAF-034/2024, en el cual se informa que el techo presupuestal con Recurso Federal del Ejercicio 2024, en el Capítulo 3000, para la partida correspondiente 3311, es de $116,154.67 (Ciento dieciséis mil ciento cincuenta y cuatro pesos 67/100 M.N.).

En atención a todo lo previamente expuesto y a través de la Unidad Centralizada de Compras, La Presidencia pone a consideración e informa al Comité con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 25, 26 fracción III, 40, 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71 y 72 de su Reglamento, se ponga a consideración de los integrantes las 3 cotizaciones de los diferentes proveedores que obran en el expediente para el presente acuerdo, analizando los aspectos técnicos y económicos de cada una de ellas, así como la requisición y estudio de mercado para la valoración de acuerdo a las estrictas necesidades de la Universidad en apego a la legalidad en materia, representando en el presente acuerdo las siguientes comparaciones económicas:

OHRNER BASAVE & ASOCIADOS S.C.	**ASESORES EMPRESARIALES MARTÍNEZ MÁRQUEZ S.C.**	**CONSULTORÍA CORPORATIVO BANDERAS IÑIGUEZ S.C.**
$ 162,400.00 (Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.	**$ 104, 400.00** (Ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.	**$ 81, 664.00** (Ochenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Por lo que, conforme a lo anterior, los integrantes del presente Comité proceden a emitir el siguiente:

A C U E R D O:

Primero. - En la 1ra. Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la UTJ, los vocales por votación unánime aprueban adjudicar al proveedor ***CONSULTORÍA CORPORATIVO BANDERAS IÑIGUEZ S.C.***, para la prestación del servicio de ***"DICTAMEN IMSS EJERCICIO 2023".***

Lo anterior en virtud de que el proveedor adjudicado presento dentro de su cotización una propuesta técnica completa y detallada definiendo los siguientes aspectos; Descripción general, Periodo durante el cual se prestara el servicio, Intervalos en los que se prestara el servicio, Número de personas requeridas para llevarse a cabo el servicio, Precio desglosado por elemento o persona, Productos entregables, Valores agregados, Garantía de calidad y Precio total del servicio. Lo anterior acorde a las necesidades de la Universidad y en apego a los requerimientos establecidos en las disposiciones legales aplicables, además resultando la propuesta más económica y solvente para la adquisición del servicio ***"DICTAMEN IMSS EJERCICIO 2023"****, siendo la siguiente:*

Universidad Tecnológica de Jalisco
Sistema de Gestión de Calidad certificado por American Trust Register, S.C.
Alcance de Certificación: Desarrollo y provisión de servicios educativos para los niveles de Técnico Superior Universitario y de Licenciatura e Ingeniería, así como servicios tecnológicos y educación continua.
Número de certificado: ATR 2139
En base a la norma: NMX-CC-9001-IMNC-2015 (ISO 9001:2015)
Vigencia de Certificación: 10-04-2024

9) Precio Total del Servicio

Servicio	Importe	IVA	Total
Dictamen de Obligaciones ante el IMSS por el ejercicio 2023	$70,400.00 (Setenta mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.)	$11,264.00 (Once mil doscientos sesenta y cuatro 00/100 m.n.)	81,664.00 (Ochenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)

Nuestros precios tienen una vigencia de 90 días a partir de la fecha de esta cotización.

De antemano agradecemos la oportunidad y atención brindada a nuestra cotización para el servicio de dictaminación de obligaciones ante el IMSS por el ejercicio de 2023 de la UTJ.

Atentamente

LCP Silvia Fernanda Gutiérrez Banderas

Consultoría Corporativo Banderas Iñiguez, S. C.

De conformidad con la cotización adjunta, el servicio deberá ser prestad dentro del plazo que se establezca en el contrato y acorde a las necesidades del área requirente.

Segundo. - Se instruye al Departamento de Recursos Materiales de este Organismo para que realice las gestiones que sean necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable ----------
---.

Tercero. - Por conducto del Departamento de Recursos Materiales de este Organismo notifique al proveedor ***CONSULTORÍA CORPORATIVO BANDERAS IÑIGUEZ S.C.,*** el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública, así como en la página de internet de la Entidad ----------.

Cúmplase. - Así lo resolvió el Presidente del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la Universidad Tecnológica, con base a lo solicitado en la requisición SAD-014, realizada por la Lic. Gabriela Cortes Figueroa, Subdirectora de Recursos Humanos, en su calidad de Área Requirente, firmando de conformidad los que participaron. ----------.

Cuadro de firmas de los Integrantes del Comité que participaron en la Sesión.

Nombre	Firma
Dr. Héctor Pulido González Rector / Presidente **(Voz y Voto)**	
C.P. Felipe Nava Aguilera Secretario Administrativo / Vocal **(Voz y Voto)**	
Mtra. Sandra H. Ribero Valle Secretaria de Vinculación / Vocal **(Voz y Voto)**	
Mtra. Karina Guevara Chacón Directora de Administración y Finanzas UTJ / Vocal **(Voz y Voto)**	
Mtra. Soraya Navarro Rayas Secretaría Académica / Vocal **(Voz y Voto)**	
Mtro. Cristhyan Bernabé Martínez Martínez Abogado General / Invitado Permanente **(Voz)**	
Lic. Javier Esquivel Chávez Titular del Órgano Interno de Control / Invitado Permanente **(Voz)**	
Lic. Luis David Arellano Meza Encargado de Despacho de la Jefatura de Recursos Materiales / Secretario Ejecutivo **(Voz)**	

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo No. UTJ-SAD-014-2024, de fecha 27 de febrero del 2024.

ISO 9001:2015 CERTIFIED SYSTEM
Universidad Tecnológica de Jalisco
Sistema de Gestión de Calidad certificado por American Trust Register, S.C.
Alcance de Certificación: Desarrollo y provisión de servicios educativos para los niveles de Técnico Superior Universitario y de Licenciatura e ingeniería, así como servicios tecnológicos y educación continua.
Número de certificado: ATR 1109
En base a la norma: NMX-CC-9001-IMNC-2015 (ISO 9001:2015)
Vigencia de Certificación 15-04-2024